

CLÁUSULA ADICIONAL N° 8 AL CONTRATO No. 202000002

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
ARRENDADOR:	WALTER VÉLEZ BERRIO
CÉDULA:	71.695.905
CONTRATO No:	202000002
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de Catorce millones setecientos sesenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos m/l (\$14.767.932)
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de Siete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis pesos m/l (\$7.383.966)
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de Cincuenta y nueve millones setenta y un mil setecientos veintiocho pesos m/l (\$59.071.728)
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de Catorce millones setecientos sesenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos m/l (\$14.767.932)
CLÁUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2021. Valor: Adición por valor de Treinta millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos m/l (\$30.249.156) Modificación cláusula tercera. Valor del canon mensual
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021.

	Valor: Adición por valor de Cuarenta y cinco millones diecisiete mil ochenta y ocho pesos m/l (\$45.017.088)
CLAUSULA ADICIONAL No. 7:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2022. Modificación valor canon mensual de arrendamiento. Valor: Quince millones seiscientos dos mil ciento setenta y tres pesos m.l (\$15.602.173).
CLAUSULA ADICIONAL No. 8:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022. Valor: Adición por valor de Cuarenta y siete millones cuatrocientos tres mil pesos m/l (\$47.403.000)
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$237.954.958).
PLAZO FINAL:	Desde el 16 de enero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 8 al contrato N° 202000002, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2-551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.", por la cual se modifica el plazo y el valor del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 16 de enero de 2020 fue suscrito el contrato No.202000002, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983) y un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
- B. Que el 31 de enero de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202000002, a través de la cual se adicionó la suma de \$14.767.932 y se amplió el plazo hasta el 31 de marzo de 2020.
- C. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$7.383.966 y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- D. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$59.071.728 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.

- E. Que el 30 de diciembre de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.4 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$14.767.932 y ampliado hasta el 28 de febrero de 2021.
- F. Que el 26 de febrero de 2021 fue suscrita la cláusula adicional No.5 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado el contrato en la suma de \$30.249.156, ampliado su plazo hasta el 30 de junio de 2021 y modificada la cláusula tercera relativa al valor del canon mensual.
- G. Que el contrato de arrendamiento y las ampliaciones realizadas fueron adelantadas por solicitudes presentadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en el marco de los contratos interadministrativos No. 4600080140 de 2019 y 4600085660 de 2020.
- H. Que veintinueve (29) de junio de 2021 se suscribió entre la Secretaria de Seguridad Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- el contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia desde el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, dentro del cual se solicitó dar continuidad al arrendamiento de los inmuebles contratados.
- I. Que el 30 de junio de 2021 fue suscrita la cláusula adicional No.6 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado el contrato en la suma de \$45.017.088 y ampliado su plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- J. Que el 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaria de Seguridad Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- K. Que en virtud de lo anterior el 31 de diciembre de 2021 fue suscrita la cláusula adicional No.7 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado el contrato en la suma de \$15.602.173 y ampliada su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- L. Que el 25 de febrero de 2022, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, fue suscrita la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, a través de la cual se amplió su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, se modificó el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y se adicionó el contrato en la suma de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).

- M. Que en virtud de lo anterior en el numeral 4 de la Modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo 4600090769 de 2021 estableció que *“Para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, es imprescindible continuar con la prestación del servicio, por lo que se pretende adelantar la ampliación del plazo contractual mediante la Ampliación N°. 02 por un término de seis (6) meses contados a partir del primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de agosto de 2022, ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, en aras de continuar con la prestación del servicio de los componentes del contrato y así poder garantizar el normal funcionamiento y la continuidad en las estrategias que se derivan de la ejecución del mismo.”*
- N. Que de conformidad con lo señalado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, es necesario ampliar los servicios derivados del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta la finalización del mismo, es decir hasta el 31 de agosto de 2022.
- O. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado Nro. 2022001702 presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 hasta finalizar su vigencia, para lo cual propuso ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$47.403.000)
- P. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 DE 2021
Centro de costos	33021 - 32045
Rubro al presupuesto	23202020070007-1/72112 23202020070007-0/72112
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2022000313
Compromiso Presupuestal	2022000332
Requerimiento N°	2022101397 - 2022001702

- Q. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000002, estableciendo como fecha de terminación el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Adicionar el contrato No. 202000002 en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$47.403.000), para constituir un valor total del contrato de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$237.954.958).

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2022.


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente(é)


WALTER VÉLEZ BERRIO
Arrendador

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo, Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquía, Supervisor contrato 202000002 

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma